

Ficha informativa ayudas

Cupones green

Fecha de actualización de la información: 27/05/2025

Línea con concurrencia no competitiva

Que se subvenciona/financia?

Con los Cupones green se subvenciona el coste de la prestación de servicio de asesoramiento para identificar oportunidades de innovación que estén alineadas:

- con la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (tales como el desarrollo de materiales sostenibles, las energías renovables, la movilidad sostenible)
- y/o con la adaptación a los impactos del cambio climático y la reducción de la vulnerabilidad de los sistemas naturales y socioeconómicos (tales como la eficiencia en el uso del agua, el suelo, la energía, la mejora en la biodiversidad o la contribución a la resiliencia del territorio)

Estos servicios deberán ser realizados por parte de proveedores que sean o bien entidades con la [acreditación TECNIO](#) o bien, [personas acreditadas por ACCIO](#) en cambio climático en el momento de presentar la solicitud.

Esta línea está financiada por el Fondo Climático de la Generalitat de Catalunya

Quién puede ser beneficiario y requisitos?

Pequeñas o medianas empresas con un mínimo de 2 años de vida con establecimiento operativo en Cataluña que esté legalmente constituida y ejerza una actividad económica en el momento de presentación de la solicitud.

Se consideran empresas industriales y de servicios aquellas entidades que tengan una actividad económica incluida en alguno de los IAEs (Impuesto de Actividades Económicas) siguientes de la Sección Primera:

- Todos los incluidos dentro de la división 1 (Energía y agua)
- Todos los incluidos dentro de la división 2 (Extracción y transformación de minerales no energéticos y productos derivados)
- Todos los incluidos dentro de la división 3 (Industrias transformadoras de los metales, mecánica de precisión).
- Todos los incluidos dentro de la división 4 (Otras industrias manufactureras).
- Todos los incluidos dentro de la división 5 (Construcción)
- Agrupaciones 623 y 69 de la división 6 (Comercio, restaurantes y alojamiento, reparaciones)
- Todos los incluidos dentro de la división 7 (Transporte y comunicaciones) excepto las agrupaciones 755 i 757

Fitxa informativa ajuts ACCIÓ
Versió 2, 5 d'abril de 2022

Ficha informativa ayudas

- Agrupaciones 843.1 y 845 de la división 8 (Instituciones financieras, Seguros, Servicios prestados a las empresas, alquileres)
- Agrupaciones 921.2, 921.4, 921.5, 921.6 y 936 de la división 9 (Otros servicios)

El proyecto objeto del asesoramiento del Cupón, deberá corresponder a una de las actividades económicas de este listado de IAEs.

Una misma beneficiaria puede recibir como máximo un Cupón Green para esta convocatoria.

Una empresa que haya ejecutado un proyecto financiado por un Cupón Green en convocatorias anteriores, podrá recibir un nuevo Cupón para esta convocatoria siempre y cuando el objeto o actuación del Cupón 2025 sea diferente al objeto o actuación de los proyectos ejecutados en convocatorias anteriores.

¿Cuál es el periodo de presentación de la solicitud?

Desde las 9:00 horas del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el DOGC hasta las 14:00 horas del día 14 de octubre de 2025.

¿Qué actuaciones y gastos son subvencionables/financiables?

Es subvencionable el coste de la prestación de servicio de asesoramiento por parte de [personas acreditadas por ACCIO](#) en cambio climático o bien entidades con la [acreditación TECNIO](#) en el momento de presentar la solicitud.

La prestación de servicio de asesoramiento puede incluir como entregables los siguientes resultados, entre otros:

- Diagnóstico ambientales:
 - Informe o estudio para la determinación la huella ambiental
 - Estudio tecnológico para la mejora ambiental de un proceso, servicio o producto
 - Análisis del ciclo de vida del producto o del servicio
- Informe de ensayos o testeo.
- Definición de la estrategia de sostenibilidad corporativa u hoja de ruta tecnológica para alcanzar neutralidad climática y modelo más circular.
- Plan de acción o recomendaciones para la mitigación y/o la adaptación al cambio climático.

Es un entregable obligatorio, la presentación de **un plan de acción o recomendaciones para la mitigación y/o la adaptación al cambio climático vinculado al servicio prestado que:**

- En el caso de que el resultado del cupón tenga impacto en la mitigación del cambio climático, debe incluir actuaciones para la reducción de las emisiones de GEI.
- En el caso de que el impacto tenga relación con la adaptación al cambio climático, debe incluir actuaciones para la evaluación de los impactos del cambio climático y la

Ficha informativa ayudas

reducción de la vulnerabilidad de los sistemas naturales y socioeconómicos, de acuerdo con la [Estrategia Catalana de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030 \(ESCACC30\)](#).

Actuaciones no subvencionables:

- Esta línea de ayudas es incompatible con los Cupones Innotrack del Departament d'Agricultura, Ramaderia, Pesca i Alimentació.
- Quedan excluidas actuaciones dirigidas al cumplimiento de las obligaciones exigibles en la normativa vigente.
- Queden excluidos aquellos servicios enfocados únicamente a auditorias, verificaciones per un tercero y certificaciones ambientales.

No son subvencionables: IVA, pagos en efectivo, suministros, fungibles, equipamientos, adquisición de software o licencias de uso, certificaciones ambientales, actividades permanentes o periódicas ni los gastos de explotación normales.

¿Cuál es la intensidad y el importe de la ayuda?

El importe máximo de la subvención es de 8.000 €

La subvención se calcula aplicando una ayuda del 100% al coste subvencionable aceptado, siempre cuando no se superen los máximos indicados.

Hay que tener en cuenta que en el momento de la justificación:

El gasto mínimo, realizado y correctamente justificado, de la actividad objeto de la ayuda exigible para poder considerar cumplido el objeto y la finalidad de la ayuda es del 80% del gasto subvencionable aprobado por resolución.

En el caso que el gasto realizado y correctamente justificado sea inferior al 80% del gasto subvencionable aceptado, será preceptivo el informe del órgano concedente que analiza si se ha cumplido la finalidad pretendida.

¿Cuál es el plazo de ejecución de la actuación subvencionable/financiable?

Los proyectos subvencionados se podrán ejecutar desde el 1 de enero de 2025 y el 30 de septiembre de 2026 y no se darán ampliaciones de este plazo.

¿Cuáles son los trámites?

Solicitud de ayuda:

Las solicitudes deben presentarse según el modelo normalizado que estará a disposición de las personas interesadas a través del Canal Empresa (canalempresa.gencat.cat).

Ficha informativa ayudas

Resolución de ayuda:

La resolución se notificará a la persona interesada mediante su publicación en el Tablón electrónico de la Administración de la Generalidad de Cataluña (tauler.gencat.cat).

Justificación de ayuda:

Se deberán justificar las actuaciones objeto de la ayuda en el plazo previsto en la resolución de la concesión.

La justificación debe presentarse según el modelo normalizado que estará a disposición de las beneficiarias a través del Canal Empresa (canalempresa.gencat.cat).

La modalidad de justificación es la acreditación por cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

Todos los trámites requieren de firma electrónica de representación de la entidad solicitante y de tramitación electrónica.

Hay que tener en cuenta que la justificación de la ayuda deberá incluir una estimación de:

- Las inversiones previstas derivadas del servicio/proyecto y/o del plan.
- Potencial de reducción de emisiones GEI (en Tn CO2 equivalente) resultante del proyecto y/o del plan de acción*(no necesario en el caso de adaptación).

¿Qué documentación se debe aportar?

Solicitud de ayuda

La solicitud, incluye:

- Memoria técnica del proyecto según modelo disponible en la web de ACCIÓ (accio.gencat.cat) (no se admitirán a trámite solicitudes que no se correspondan con el modelo o con información deficiente o insuficiente).
- Declaración de ayudas recibidas en minimis según modelo disponible en la web de ACCIÓ (accio.gencat.cat).
- En el caso del caso de empresarios individuales, alta censal en Hacienda (modelo 036).

Justificación de la ayuda

<https://www.accio.gencat.cat/ca/serveis/convocatories-dajuts/justificacions-dajuts>

Observaciones

La línea se acoge a las ayudas de minimis (en los últimos 3 años las ayudas minimis no pueden superar 300.000 €) y quedan fuera:

- Empresas dedicadas a la producción primaria de los sectores pesca y acuicultura
- Empresas dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas

Ficha informativa ayudas

Sólo se puede contratar una [persona acreditada por Acció en cambio climático](#) o un [centro TECNIO](#) por cupón.

¿Dónde podéis consultar vuestras dudas sobre la ayuda?

Gestión de la solicitud: ajuts.accio@gencat.cat (Disponible por cualquier duda o incidencia en la tramitación electrónica o web)

Gestión de la justificación: grupjustificacions@correu.accio.gencat.cat o al teléfono 93 567 69 60

Gestión técnica (contenido de la memoria, del plan y aspectos de contenido técnico del proyecto): green.accio@gencat.cat

¿Qué normativa debéis tener en cuenta si queréis optar a esta ayuda?

[Resolución EMT/1794/2025, de 15 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para cupones a la competitividad empresarial: Innovación](#)

[Resolución EMT/1898/2025, de 21 de mayo, por la que se abre la convocatoria para el año 2025 para la concesión de subvenciones para cupones a la competitividad empresarial: Innovación \(ref. BDNS 834402\)](#)

Passeig de Gràcia, 129

08008 Barcelona

T. 93 476 72 06

accio.gencat.cat

info.accio@gencat.cat

@accio_cat